



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION N°079-2017-AMAG/DG

Lima, 13 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 493-2017-AMAG/DG, de fecha 08 de marzo de 2017, mediante el cual se acepta la renuncia y se autoriza la exoneración del plazo de Ley para hacer efectiva la renuncia presentada por la ex servidora ELIZABETH ROSARIO ANGULO TORIBIO; y,

CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo dispuesto en el Memorando señalado en el Visto la Subdirección de Personal de la Academia de la Magistratura ha procedido a elaborar la respectiva liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora Elizabeth Rosario Angulo Toribio;

Que, la Subdirección de Personal eleva a la Secretaría Administrativa la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales a que se contrae el considerando anterior, elaborada en aplicación de las disposiciones legales correspondientes en el marco del régimen laboral privado, la misma que se encuentra debidamente financiada, conforme se acredita con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°465-2017-AMAG/UP, por lo que resulta necesario expedir la presente Resolución dando por aprobada la referida Liquidación de Beneficios Sociales;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-97-TR – TUO del Decreto Legislativo N° 650, señala que "La compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia";

Que, el artículo 4° del mencionado T.U.O establece que: "Solo están comprendidos en el beneficio de la compensación por tiempo de servicios los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada que cumplan, cuando menos en promedio, una jornada mínima diaria de cuatro horas";

Que, asimismo, el Art. 7° de la norma acotada señala que solo se toma en cuenta el tiempo de servicios efectivamente prestado en el Perú, o en el extranjero cuando el trabajador haya sido contratado en el Perú;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por los artículos 17 y 18 de su Estatuto aprobado mediante la Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre del 2012, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones; contando con el visto de la Secretaría Administrativa y la Subdirección de Personal.

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora ELIZABETH ROSARIO ANGULO TORIBIO, que se adjunta y que debidamente rubricada forma parte integrante de la presente Resolución, autorizando su pago por la suma total de /. 23,914.47 (Veintitrés mil novecientos catorce con 47/100 Soles), que comprende la suma de S/. 8,001.73 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, el importe de S/. 13,307.49 por concepto de vacaciones truncas y no gozadas, el monto de S/. 1,453.58 por concepto de gratificación y Bonificación Extraordinaria y el valor de S/. 1,151.67 por concepto de remuneración del mes de marzo, aplicando el descuento de S/. 1,627.20 por concepto de aportación al Sistema Privado de Pensiones – AFP Hábitat, y la suma de S/. 1,301.32 por concepto de la contribución a ESSALUD de cargo del empleador.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Secretaria Administrativa para que a través de las Oficina de Contabilidad y Finanzas proceda a efectuar el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales de la ex servidora precitada en el párrafo anterior.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a realizar el pago por concepto de aportes previsionales a la Administradora de Fondos de Pensiones y el pago de la cuota patronal (ESSALUD) a cargo de la Academia de la Magistratura.



Artículo Cuarto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Grupo Genérico de Gastos: 1. Personal y Obligaciones Sociales, 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), 21.19.33 Compensación Vacacional (vacaciones truncas), 21.19.11 Gratificaciones, 21.112.99 Otras Retribuciones y Complementos, 21.11.14 Remuneración Plazo Indeterminado y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, Meta 0004 – Jueces y Fiscales Titulares Capacitados para el Ascenso, por la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional del año fiscal 2017.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, a la interesada con la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ERNESTO LECHUGA PINO
Director General
Academia de la Magistratura

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

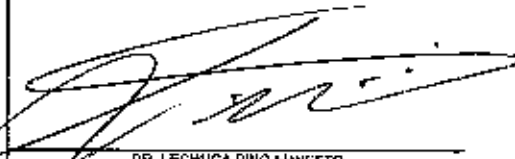
Numero de Plaza : 38
Apellidos y Nombres : ANGULO TORIBIO ELIZABETH ROSARIO
Cargo : PROFESIONAL I
Categoria Remunerativa : P-A
Fecha de Ingreso : 02 de diciembre de 2014
Fecha de Cese : 08 de marzo de 2017
Motivo de Renuncia : Renuncia
Régimen Laboral : Privado Sujeto al D.L.728

Última Remuneración Ordinaria mes de Febrero de 2017 : 4,000.00
Fásica : 4,000.00
Remuneración Computable : SI 4,000.00
Tiempo de Servicio Efectivo : 2 años 3 meses y 7 días.

I. INGRESOS GENERADOS POR CTS

										MONTOS CTS			
1. CTS Depósito Semestral (según D. Leg. N° 650)													
Del		02/12/2014	al		30/04/2015								
Tiempo de Servicios Acumulados =>							MESES	DIAS	MENOS (-)	FALTAS	=	Tiempo de Serv.	
							4	29		0	=	4 MES 29 DIAS	
Calculo de la CTS													
Básica :							4,000.00						
Asig. Fam. :							75.00						
Encargatura SI 4,300.00 1/6 de Encargatura :							810.67						
Gratificac. SI 0.00 1/6 de Gratif. :							0.00		MESES				
Dic-2014 :													
Rem.Compensable :							4,891.67		/ 12 x		4	=	1,630.56
Básica :							4,000.00						
Asig. Fam. :							75.00						
Encargatura SI 4,300.00 1/6 de Encargatura :							810.67						
Gratificac. SI 0.00 1/6 de Gratif. :							0.00		DIAS				
Dic-2014 :													
Rem.Compensable :							4,891.67		/ 30 x		29	=	384.05
Total CTS periodo											64	2,024.61	
Del		01/05/2015	al		31/10/2015								
Tiempo de Servicios Acumulados =>							MESES	DIAS	MENOS (-)	FALTAS	=	Tiempo de Serv.	
							6	0		0	=	6 MES 0 DIAS	
Calculo de la CTS													
Básica :							4,000.00						
Asig. Fam. :							75.00						
Encargatura SI 19,100.03 1/6 de Encargatura :							3,191.67						
Gratificac. SI 5,675.95 1/6 de Gratif. :							945.93		MESES				
Jul-2015 :													
Rem.Compensable :							8,212.60		/ 12 x		6	=	4,106.30
Básica :							4,000.00						
Asig. Fam. :							75.00						
Encargatura SI 19,100.03 :							3,191.67						
Gratificac. SI 5,675.95 1/6 de Gratif. :							945.93		DIAS				
Jul-2015 :													
Rem.Compensable :							8,212.60		/ 30 x		0	=	0.00
Total CTS periodo											64	4,106.30	
Del		01/11/2015	al		30/04/2016								
ABONADO EN CUENTA													
Del		01/05/2016	al		31/10/2016								
ABONADO EN CUENTA													
Del		01/11/2016	al		08/03/2017								
Tiempo de Servicios Acumulados =>							MESES	DIAS	MENOS (-)	FALTAS	=	Tiempo de Serv.	
							4	0		0	=	4 MES 0 DIAS	
Calculo de la CTS													
Básica :							4,000.00						
Asig. Fam. :							65.00						
Gratificac. SI 7,060.00 1/6 de Gratif. :							1,176.67		MESES				
Dic-2016 :													
Rem.Compensable :							5,261.67		/ 12 x		4	=	1,753.89
Básica :							4,000.00						
Asig. Fam. :							65.00						
Gratificac. SI 7,060.00 1/6 de Gratif. :							1,176.67		DIAS				
Dic-2016 :													
Rem.Compensable :							5,261.67		/ 30 x		8	=	116.93
Total CTS periodo											64	1,870.82	
MONTO TOTAL DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)											64	8,001.73	



II. VACACIONES						
2.1 Vacaciones No Gozadas:		Periodo 2014 - 2016	23 días			
Básica:	:	4,000.00				
Encargaturas:	:	7,295.84				
Asig. Fam.:	:	75.30				
Remuneración computable		6,370.84	/ 30 x	DIAS 23	=	4,854.31
		Periodo 2015 - 2016	30 días			
Básica:	:	4,000.00				
Encargaturas:	:	3,237.50				
Asig. Fam.:	:	65.00				
Remuneración computable		7,322.50	/ 30 x	DIAS 30	=	7,322.50
2.2 Vacaciones Truncas:		2 meses y 7 días				
Básica:	:	4,000.00				
Asig. Fam.:	:	65.00				
Remuneración computable		4,065.00	/ 12 x	MESES 3	=	1,021.25
Básica:	:	4,000.00				
Asig. Fam.:	:	65.00				
Remuneración computable		4,065.00	/ 300 x	DIAS 7	=	79.45
MONTO TOTAL DE LAS VACACIONES					S/.	13,307.40
III. GRATIFICACION:						
Gratificación Trunca:		2 meses				
Básica:	:	4,000.00				
Asig. Fam.:	:	65.00				
Remuneración computable		4,065.00	/ 6 x	MESES 2	=	1,361.67
Bonificación Patrocinaria (Ley N° 29714)						91.81
MONTO TOTAL DE LA GRATIFICACION					S/.	1,453.50
IV. REMUNERACION						
1. Período sueldo						
Del	01/03/2017	al	08/03/2017			
Días Pendientes =>				MESES 0	DIAS 8	
Calculo						0
Básica						3
Remuneración						MESES DIAS
						4,000.00
						DIAS 8
						=
						1,066.67
Asignación familiar						65.00
MONTO DE REMUNERACION					S/.	1,151.67
TOTAL INGRESOS						22,813.47
V. DESCUENTOS						
AFP HASITAT						
Aporte Oblig.	10.00%	1,151.67				
Comisión	0.38%	54.84				
Prima Seg	1.36%	128.34				
(Total: S/1,926.07)		1,926.07				
Quinta Categoría		0.00				
TOTAL DESCUENTOS					S/.	1,926.07
VI. TOTAL LIQUIDACION (Ingresos- Descuentos)						
Ingresos: ICTS + Vacaciones + Gratificación						22,614.47
Descuento: (Sistema Privado de Pensiones + Quinta)						1,927.00
TOTAL LIQUIDACION POR PAGAR					S/.	22,797.27
VII. CUOTA PATRONAL (Número 12)						
Monto Afecto	S/.	14,459.16				
EsSalud	9%	1,301.59				
TOTAL CUOTA PATRONAL					S/.	1,301.59
Recibi Confirmo,						
 DR. LECHUGA PINO ERNESTO Director General			_____ ANGULO TORRES ELIZABETH ROSARIO DNI N° 06232739			

